



# ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

Código: ODACI00-01  
Versión: 7  
Fecha: 09 de marzo de 2023



Elaborado:  
Flor de María Platero Aguilar  
Directora de Adquisiciones y  
Contrataciones Institucional

Revisado:  
Ena Granados Pino  
Directora de Planificación Institucional  
y Proyectos Estratégicos

Revisado:  
René Andrés Sáenz Avilés  
Director Ejecutivo

Aprobado por:  
Juan Carlos Bidegain  
Ministro de Gobernación y  
Desarrollo Territorial

## **DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, (DCP) Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS GENERALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN ORGANIGRAMA VERSIÓN 7, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2023.**

La Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, actualiza la estructura interna de la Dirección a su cargo para reconocer el cambio de nombre a Dirección de Compras Públicas en cumplimiento al art. 8 de la Ley de Compras Públicas, publicada en el Diario Oficial Tomo 438, número 43 de fecha 2 de marzo de 2023

En el texto de este documento el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial se podrá identificar como MIGOBDT y la Dirección de Compras Públicas como DCP.

La estructura de la Dirección se constituye de una Dirección y tres Departamentos, así:

### **DIRECCIÓN**

La DCP depende jerárquicamente del Despacho Ministerial de Gobernación y Desarrollo Territorial, tendrá relación interna para la efectiva canalización de lineamientos de gestión e instrucciones a través de los enlaces de adquisición y contrataciones de bienes y servicios de todas las Áreas Organizativas del MIGOBDT; siendo su Misión, Visión y Objetivos los siguientes:

#### **Misión:**

Gestionar oportunamente los procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios u obras con eficiencia y transparencia, promoviendo la libre competencia e igualdad entre los ofertantes y contratistas.

#### **Visión:**

Ser la Dirección de Compras Públicas, líder en el cumplimiento de la normativa administrativa aplicable en la Administración Pública de El Salvador, prestando un servicio integral al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial al beneficio de la ciudadanía.

#### **Objetivo General**

Gestionar las compras con base a las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultoría que remitan las Áreas Organizativas solicitantes, según lo establece la Ley de Compras Públicas en su artículo 20.

#### **Objetivos específicos**

1. Gestionar los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, requeridos por las áreas organizativas de la Institución, cumpliendo con los principios de publicidad, libre competencia, igualdad, ética, transparencia, probidad centralización normativa y descentralización operativa, así como con los criterios de oportunidad, calidad, eficiencia y legalidad, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos, metas e imagen institucional.
2. Apoyar a los colaboradores de todas las áreas internas de la DCP, en actividades como conformación de expedientes administrativos, foliado de expedientes, elaboración de notas, notificación de actos administrativos y órdenes de compra, remitir para resguardo expedientes administrativos de la DCP, elaboración del Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC), gestión de certificaciones de fondos, informes y seguimiento de los procesos y demás actividades requeridas por la Dirección.

- 1) **DEPARTAMENTO DE ESTUDIO DE MERCADO**, de tipo estructural administrativa, su objetivo general es realizar un sistema de los proveedores que permitan tener un buen análisis del mercado de proveedores de acuerdo a su oferta de bienes, obras o servicios.
- 2) **DEPARTAMENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS**, de tipo estructural administrativa, su objetivo general, es gestionar las adquisiciones y contrataciones por la modalidad de comparación de precios, elaborar y dar seguimiento a controles de las adquisiciones y contrataciones.
- 3) **DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**, de tipo estructural administrativa, su objetivo general es gestionar las adquisiciones y contrataciones realizadas por Licitación Pública, Tratados firmados con Otros Estados u Organizaciones Internacionales, Contrataciones Directas y compras en la Bolsa, además elaborar controles relacionados al tipo de contratación, revisión de especificaciones técnicas y términos de referencia a utilizar en cada proceso, colaborar en gestionar procesos de comparación de precios cuando sea requerido por la Dirección, al igual que gestionar los procesos de compra resultante de Fondos de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, así como aquellas actividades que sean designadas por la Dirección.
- 4) **DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA DCP**, de tipo estructural administrativa, su objetivo general es asesorar legalmente a la Dirección y colaboradores de la DCP, revisión del cumplimiento legal de los procesos que se gestionan en la DCP, elaboración de actos administrativos y de formalización de las contrataciones (contratos), asistir a actos de apertura y demás reuniones que designe la Dirección.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
  Flor de María Platero Aguilar	  Ena Granados Pino	  Juan Carlos Bidegain
Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Directora de Planificación Institucional y Proyectos Estratégicos  Director Ejecutivo	Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

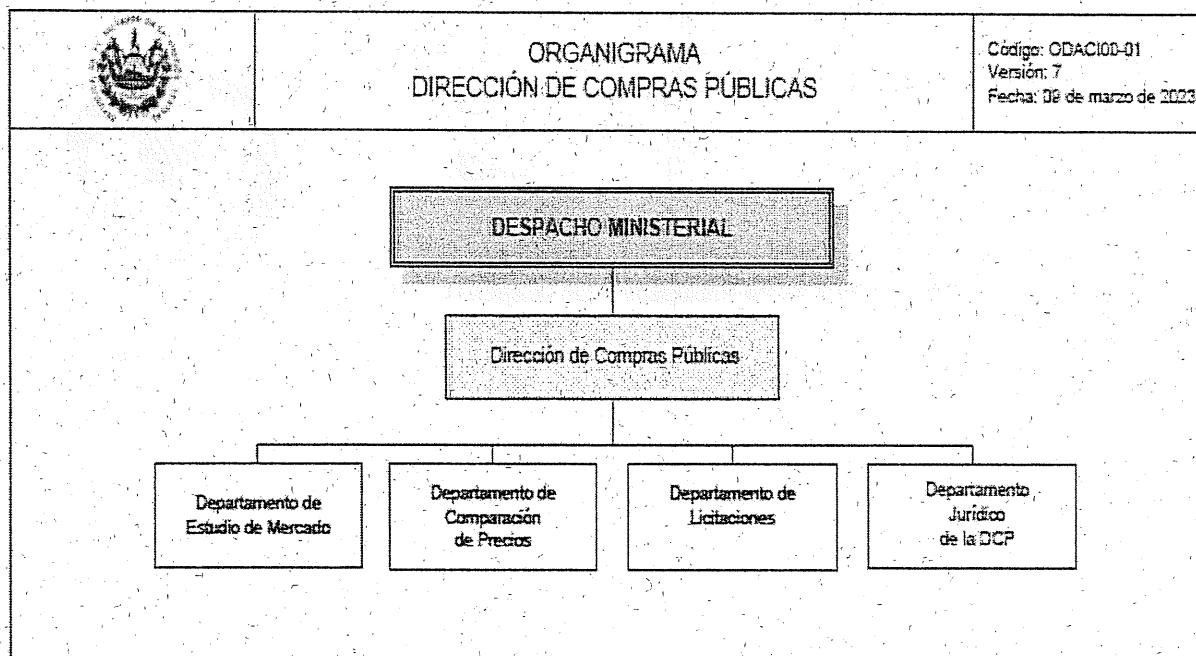


ACUERDO NÚMERO QUINCE. LIBRO ACUERDOS JURÍDICOS. MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, nueve de marzo de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO:

I) Que el Ministerio de Gobernación hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil uno, publicado en el Diario Oficial No. 241 del veinte de diciembre de ese mismo año, vigente desde el uno de enero de dos mil dos, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No. 125 del Consejo de Ministros, de fecha cinco de diciembre de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial No. 227 de misma fecha, se reformó nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en distribuir las atribuciones del Ministerio de Gobernación, dejándole unas a éste y otras le fueron conferidas a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. II) Que por Decreto No. 1, del Consejo de Ministros, de fecha dos de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial No. 100 de esa misma fecha, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes: a) el numeral 2, del Art. 28, se reformó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A; adicionándose el Art. 34-B; c) Se mantuvieron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron algunas nuevas. III) Que según Decreto Ejecutivo No. 1 de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, el Consejo de Ministro emitió nuevas reformas al RIOE, publicado en el Diario Oficial No. 101, Tomo 423 de la misma fecha, confiriéndole al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial además de las facultades que ya ostentaba, otras que correspondían a la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, o Secretaría Técnica, según lo expresado el Art. 20 de las disposiciones finales del referido Decreto. IV) Que a la fecha en que entró en vigencia el Decreto No. 124, antes relacionado, en el considerando I) aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de dos mil nueve, después de realizar un detenido estudio de las Dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se autoriza un organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, emitió el ocho de diciembre de dos mil nueve, el Acuerdo Número Doscientos Tres, en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, además del Organigrama, en el acuerdo citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos funcionarios y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y Dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos Internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, de igual forma los planes de trabajo de la Institución. V) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y Uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES

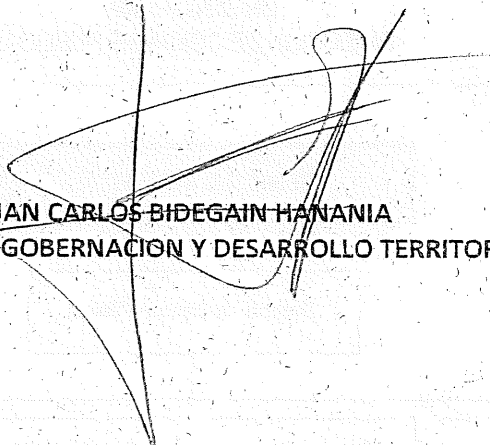
PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". **VI)** Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió: a) El cuatro de marzo de dos mil trece el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el organigrama que en ese acuerdo se incorporó y aprobar la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DIFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013", y b) Por Acuerdo Número Sesenta del veintiocho de mayo de dos mil quince, se acordó aprobar el organigrama que se anexó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, VERSIÓN 6 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE". **VII)** Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el veintisiete de octubre de dos mil quince, el Acuerdo Número Ciento Diecisiete, mediante el cual se acordó aprobar la estructura orgánica del MIGOBDT, VERSIÓN 7, Código OMG00-01 de fecha siete de octubre de dos mil quince, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 7, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015". **VIII)** Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el nueve de marzo de dos mil dieciséis, el Acuerdo Número Veinticinco, mediante el cual se acordó aprobar la estructura orgánica del MIGOBDT, VERSIÓN 8, Código OMG00-01, de fecha 25 de enero de 2016, además se aprobó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 8, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016". **IX)** Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, el Acuerdo Número Ciento Quince, mediante el cual se acordó aprobar la estructura orgánica del MIGOBDT, VERSIÓN 9, Código OMG00-01, de fecha 04 de octubre de 2018, además se aprobó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 9, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2018". **X)** Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el dieciocho de agosto de dos mil veinte, el Acuerdo Número Cuarenta y Seis, mediante el cual se acordó aprobar el organigrama institucional del MIGOBDT, VERSIÓN 10, Código OMG00-01, de fecha 30 de julio de 2020, además se aprobó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 10, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020". **XI)** Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el catorce de enero de dos mil veintiuno, el Acuerdo Número Nueve, mediante el cual se acordó aprobar el organigrama institucional del MIGOBDT, VERSIÓN 11, Código OMG00-01, de fecha 01 de enero de 2021. **XII)** Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, el Acuerdo Número Veintinueve, mediante el cual se acordó aprobar el organigrama institucional del MIGOBDT, VERSIÓN 12, Código OMG00-01, de fecha 25 de febrero de 2021, y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 12, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021". **XIII)** Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el veintidós de abril de dos mil veintiuno, el Acuerdo

Número treinta y tres, mediante el cual se acordó aprobar el organigrama institucional del MIGOBDT, VERSIÓN 13, Código OMG00-01, de fecha 21 de abril de 2021 y la “DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 13, DE FECHA 21 DE ABRIL 2021”. XIV) Que la Licenciada Ena Granados Pino, en su carácter de Directora de Planificación Institucional y Proyectos Estratégicos, de esta Secretaría de Estado, mediante memorando de fecha 09 de marzo 2023, REF. MIGOBDT-DIPLAN-EG-JA-078-G.2023, remitió el Organigrama Dirección de Compras Públicas, Código: ODACI00-01, Versión 7, fechado 09 de marzo 2023, revisado, aprobado y suscrito por las autoridades correspondientes del Ramo, adjuntando documento que contiene: “DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS, (DCP) Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS GENERALES DE CADA AREA QUE LA COMPONE, SEGÚN ORGANIGRAMA VERSION 7, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2023.”, solicitando en el mismo, que se elabore el acuerdo de legalización pertinente; se anexa el Organigrama en referencia:



XV) Que respecto a lo solicitado, el Art. 65 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, expresa que: “La Presidencia de la República y cada Secretaría de Estado se organizarán administrativamente de acuerdo a sus necesidades y a los lineamientos que para ello se dicten.”; en el mismo orden de ideas, el Art. 11 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación, prescribe que: “La máxima autoridad del Ministerio de Gobernación, deberá aprobar la estructura organizativa institucional y las modificaciones que sean necesarias, que les permitirá planificar, ejecutar, controlar y monitorear las actividades en función del cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad. La máxima autoridad, Gerencia General y encargados de las áreas organizativas, serán responsables de crear su propia estructura organizativa interna sistematizada por medio

del Área de Planificación Institucional, quién emitirá las líneas de uniformidad para la elaboración de las estructuras, para todas las áreas organizativas. Todas las estructuras organizativas, deberán ser revisadas por la Gerencia General y autorizadas por la máxima autoridad." XVI) Que se ha analizado la documentación presentada por la Dirección de Planificación Institucional y Proyectos Estratégicos, así mismo la correspondiente normativa legal vigente, con lo cual se determina que es procedente emitir el acuerdo solicitado. **POR TANTO:** El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art. 65 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, 11 y 12 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Gobernación; **ACUERDA: 1°)** Aprobar el ORGANIGRAMA consignado en el considerando XIV) de este acuerdo; **2°)** Aprobar la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS, (DCP) Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS GENERALES DE CADA AREA QUE LA COMPONE, SEGÚN ORGANIGRAMA VERSION 7, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2023."; **3°)** Hágase del conocimiento de las instancias respectivas el contenido del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

  
**JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA**  
**MINISTRO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL**

